XV.i. UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES

Indecopi Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Firmado digitalmente por PASTOR PAREDES Milagritos Pilar FAU 20133840533 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2021 16:25:16 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Borja, 23 de Diciembre del 2021

RESOLUCION N° 000306-2021-GEG/INDECOPI

VISTOS:

El Informe N° 000312-2021-ORH/INDECOPI, el Informe N° 000133-2021-OPM/INDECOPI, el Memorándum N° 001462-2021-ORH/INDECOPI y el Informe N° 000506-2021-OAJ/INDECOPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 166-2012-INDECOPI/COD, de fecha 30 de octubre de 2012, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, instrumento normativo que describe las funciones, responsabilidades y atribuciones de los diferentes cargos que constituyen la estructura orgánica de la Institución, de acuerdo a lo establecido en su Reglamento de Organización y Funciones y sobre la base del Cuadro para Asignación de Personal, siendo de aplicación a todas sus unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General del INDECOPI N° 000124-2021-GEG/INDECOPI, del 15 de junio de 2021, se aprobó el Clasificador de Cargos del INDECOPI;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puesto y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP”, la misma que tiene por objetivo establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria para la elaboración y la aprobación de los perfiles de puestos para regímenes laborales diferentes al régimen de la Ley Nº 30057;

Que, el literal b) del artículo 20 de la citada Directiva establece que, las entidades que cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación y aún no cuentan con un Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, podrán elaborar perfiles de puestos no contenidos en el MPP para contratar servidores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, para contratar funcionarios o servidores civiles de confianza en los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, o cuando se apruebe o modifique su Reglamento de Organización y Funciones o su Cuadro de Asignación de Personal - CAP Provisional;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 037-2019-SERVIR/PE, del 13 de marzo de 2019, se declaró iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en el INDECOPI, sin embargo, atendiendo que, a la fecha aún no se cuenta con un Cuadro de Puestos de la Entidad aprobado, es aplicable el supuesto establecido en el literal b) del artículo 20 de la precitada Directiva;

Que, el literal b) del artículo 21 de la citada Directiva establece que, la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces, es la responsable de asegurar que el contenido de los perfiles de puestos contenga información coherente, así como verificar que las funciones del puesto se encuentren enmarcadas dentro de

Indecopi Firma Digital
Firmado digitalmente por ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU 20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 15:39:10 -05:00

Indecopi Firma Digital
Firmado digitalmente por SOBRINO AMPUERO Cecilia Del Carmen FAU 20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 13:29:58 -05:00

Indecopi Firma Digital
Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Delia Ines Rosario FAU 20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 12:19:02 -05:00

las funciones generales del respectivo órgano o unidad orgánica al cual pertenece el puesto;

Que, el literal f) del artículo 77 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado mediante Resolución N° 063-2021-PRE/INDECOPI, establece entre las funciones de la Oficina de Recursos Humanos, la de dirigir y ejecutar el diseño y administración de los puestos de trabajo de la entidad, a través de la formulación y administración de los perfiles de puesto y el Cuadro para asignación de personal Provisional o el Cuadro de Puestos de la entidad (CPE) según corresponda;

Que, mediante Informe N° 000312-2021-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos propone la creación de los perfiles de puesto de Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones (CAP 411) con clasificación de cargo Empleado de Confianza (EC), Jefe(a) de la Unidad de Modernización y Gestión Institucional (CAP 415) con clasificación de cargo Empleado de Confianza (EC) y Coordinador(a) (CAP 416) con clasificación de cargo SP-EJ, los cuales se enmarcan en la metodología establecida en el Anexo 1 de la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE y es concordante con los requisitos de cargos establecidos en el Clasificador de Cargos vigente;

Que, respecto a los perfiles no contenidos en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), el literal c) del artículo 21 de la Directiva referida señala que, la oficina de racionalización o la que haga sus veces, emite opinión favorable respecto de la validación de la coherencia y alineamiento de los puestos de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, con el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 000133-2021-OPM/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que la propuesta para la creación de los tres (3) perfiles de puestos, elaborada por la Oficina de Recursos Humanos, resulta viable, habiendo verificado que estas se encuentren orientadas al cumplimiento de las funciones generales del órgano o unidad orgánica del cual dependen, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi vigente y cumplen con los requisitos mínimos de formación académica, experiencia y conocimientos establecidos en el Clasificador de Cargos vigente;

Que, el literal d) del artículo 21 de la Directiva antes acotada refiere que el Titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos del régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 49 y el literal a) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, refieren que la Gerencia General es el máximo órgano ejecutivo y administrativo de la institución y tiene entre sus funciones, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las acciones de administración interna de los diferentes órganos del Indecopi;

Que, mediante Informe N° 000506-2021-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, la Gerenta General se encuentra facultada para aprobar la creación de los perfiles de puestos de la institución;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia General considera pertinente atender lo requerido por la Oficina de Recursos Humanos y proceder a la creación de los perfiles de puestos, conforme a la propuesta formulada;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, en el artículo 49 y el literal a) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033, y en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear los perfiles de puestos de: Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones (CAP 411) con clasificación de cargo Empleado de Confianza (EC), Jefe(a) de la Unidad de Modernización y Gestión Institucional (CAP 415) con clasificación de cargo Empleado de Confianza (EC) y Coordinador(a) (CAP 416) con clasificación de cargo SP-EJ.

Artículo 2.- Encomendar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las coordinaciones con los órganos competentes, a fin de ejecutar la difusión respectiva al interior de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Milagritos Pilar Pastor Paredes
Gerenta General

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | INDECOPI

RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI

Nº 010-2016-INDECOPI/GEG

Lima, 07 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 014-2016/GAF-Sgh de fecha 18 de febrero de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Humana (SGH), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Organización y Funciones es un instrumento normativo que describe las funciones, responsabilidades y atribuciones de los diferentes cargos que constituyen la estructura orgánica de la Institución, de acuerdo a lo establecido en su Reglamento de Organización y Funciones y sobre la base del Cuadro para Asignación de Personal, siendo de aplicación a todas las unidades orgánicas del INDECOPI;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 095-95-INAP/DNR, se aprobó la Directiva Nº 001-95-INAP/DNR "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones";

Que, a través de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi Nº 166-2012-INDECOPI/COD, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 161-2013-SERVIR/PE, publicada el 2 de octubre de 2013, se aprobó la Directiva Nº 001-2013 SERVIR/GDSRH "Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos", la misma que entró en vigencia a partir del 2 de febrero de 2014, dejando sin efecto la Directiva Nº 001-95-INAP/DNR;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 109-2015-INDECOPI/COD, del 22 de junio de 2015, se aprobó la actualización del Clasificador de Cargos del INDECOPI;

Que, a través de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 009-2016-INDECOPI/COD, del 29 de enero de 2016, se aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INDECOPI, que contempla un total de 606 cargos;

Que, mediante Informe N°014-2016/GAF-Sgh, de fecha 18 de febrero de 2016, la Sub Gerencia de Gestión Humana propone modificar el Manual de Organización y Funciones de la Institución, a fin de incluir en el mismo un (01) Apoderado (CAP 351) y un (01) Apoderado (CAP 362) en la **Gerencia Legal**; asimismo, propone variar los perfiles de un (01) Asesor (CAP 005) de la **Presidencia de Consejo Directivo**, un (01) Ejecutivo 1 (CAP 020), un (01) Ejecutivo1 – Mesa de Partes (CAP 021), un (01) Especialista 2 – Legal (CAP 029-039), un (01) Especialista 2 – Legal – Mesa de Partes (CAP 040-041) y un (01) Especialista 3 – Mesa de Partes (CAP 043-046) del **Servicio de Atención al Ciudadano**, un (01) Jefe de Área – Planeamiento y Presupuesto (CAP 365), un (01) Jefe de Área-

Racionalización y Gestión Institucional (CAP 369), un (01) Especialista 1 (CAP 372), un (01) Especialista 1 (CAP 373) y del Gerente (CAP 364) de la **Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional**, un (01)Tesorero (CAP 398), un (01) Ejecutivo 2 – Tesorería (CAP 400), un (01) Especialista 2 – Tesorería (CAP 403) y un (01) Especialista 2 (CAP 404) y del Sub Gerente (CAP 396) de la **Sub Gerencia de Finanzas y Contabilidad**, un Ejecutivo 2 – Gestión (CAP 480) de la **Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor**, un Ejecutivo 1 – Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana (CAP 386), un (01) Ejecutivo 1 – Administración de la Gestión Humana (CAP 387), un (01) Ejecutivo 2 – Organización y Compensaciones (CAP 388) y del Sub Gerente de la **Sub Gerencia de Gestión Humana**, un (01) Ejecutivo 2 (CAP 357) y del Gerente (CAP 350) de la **Gerencia Legal**, del Gerente (CAP 010) de la **Gerencia General**, del Gerente (CAP 382) de la **Gerencia de Administración y Finanzas** y del Gerente (CAP 446) de la **Gerencia de Tecnologías de la Información**

Que, en atención a lo expuesto, corresponde modificar el Manual de Organización y Funciones de la Institución, conforme al último Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INDECOPI, y al Informe N° 014-2016/GAF-Sgh de la Sub Gerencia de Gestión Humana;

Que, en ese sentido, según lo dispuesto por la Resolución N° 137-2013-INDECOPI/COD, del 03 de julio de 2013, corresponde a la Gerencia General la aprobación de la presente modificación del Manual de Organización y Funciones del Indecopi;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encomendar a la Sub Gerencia de Gestión Humana, la realización de las coordinaciones con las áreas pertinentes, con el fin de que se haga la difusión respectiva al interior de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Juan De la Cruz Toledo
Gerente General

RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI

N°0064-2014-INDECOPI/GEG

Lima, 05 de diciembre de 2014

VISTO:

El Informe N° 039-2014/GPG de fecha 03 de diciembre de 2014, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, en relación a la necesidad de modificación y/o actualización de perfiles de algunos cargos asignados a la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales, Dirección de Signos Distintivos, Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Tecnologías de la Información, Sala Especializada en Defensa de la Competencia, Sub Gerencia de Gestión Humana, Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, Servicio de Atención al Ciudadano, Dirección de Derechos de Autor, Escuela Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual y de la Comisión de Procedimientos Concursales, respecto a la modificación del Manual de Organización y Funciones del INDECOPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1033, se aprobó la "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI";

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo Nº 166-2012-INDECOPI/COD del 30 de octubre del 2012, se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF del INDECOPI que contiene perfiles de 482 cargos;

GERENCIA LEGAL Gerente INDECOPI

Que, mediante Resolución N° 137-2013-INDECOPI/COD del 03 de julio de 2013, se aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) del INDECOPI, a fin de incluir en el mismo los perfiles de 150 nuevos cargos; asimismo, con dicho documento se resuelve encomendar a la Gerencia General la aprobación de las posteriores modificaciones del MOF del INDECOPI;

Que, mediante Resolución N° 044-2013-INDECOPI/COD del 25 de setiembre de 2013, se aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) del INDECOPI, a fin de modificar los perfiles de cargos de la CLC, CPC, SGF, SGL, AEC, DPC y GPD;

GERENCIA GENERAL INDECOPI

Que, mediante Resolución N° 064-2013-INDECOPI/COD del 25 de noviembre de 2013, se aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) del INDECOPI, que incluye la modificación de setenta y cinco (75) perfiles de cargos;

Que mediante, Resolución Suprema Nº 421-2013-PCM del 27 de diciembre de 2013, se aprobó el nuevo Cuadro de Asignación de Personal del INDECOPI, que contempla un total de 639 cargos;

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTION INSTITUCIONAL - INDECOPI -

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo Nº 74-2014-INDECOPI/COD del 14 de mayo del 2014, se aprobó el nuevo Clasificador de Cargos del INDECOPI;

Que, mediante Resolución N° 085-2014-INDECOPI/COD del 13 de junio de 2014, se aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del INDECOPI;

Que, con la Resolución Jefatural Nº 095-95-INAP/DNR, se aprobó la Directiva Nº 001-95-INAP/DNR "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones";

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF), es un instrumento normativo que describe las funciones, responsabilidades y atribuciones de los diferentes cargos que constituyen la estructura orgánica de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y sobre la base del Cuadro para Asignación de Personal, siendo de aplicación a todas las unidades orgánicas del INDECOPI;

Que, según lo dispuesto por la Resolución N° 137-2013-INDECOPI/COD del 03 de julio de 2013 corresponde a la Gerencia General la aprobación de la presente modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF).

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Encomendar a la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, la realización de las coordinaciones con las áreas pertinentes, con el fin de que se haga la difusión respectiva al interior de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

GERENCIA LEGAL Gerente INDECOPI

Santiago Dávila Philippon
Gerente General

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL INDECOPI

RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI

N°0064-2014-INDECOPI/GEG

Lima, 05 de diciembre de 2014

VISTO:

El Informe N° 039-2014/GPG de fecha 03 de diciembre de 2014, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, en relación a la necesidad de modificación y/o actualización de perfiles de algunos cargos asignados a la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales, Dirección de Signos Distintivos, Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Tecnologías de la Información, Sala Especializada en Defensa de la Competencia, Sub Gerencia de Gestión Humana, Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, Servicio de Atención al Ciudadano, Dirección de Derechos de Autor, Escuela Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual y de la Comisión de Procedimientos Concursales, respecto a la modificación del Manual de Organización y Funciones del INDECOPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1033, se aprobó la "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI";

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo Nº 166-2012-INDECOPI/COD del 30 de octubre del 2012, se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF del INDECOPI que contiene perfiles de 482 cargos;

GERENCIA LEGAL Gerente INDECOPI

Que, mediante Resolución N° 137-2013-INDECOPI/COD del 03 de julio de 2013, se aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) del INDECOPI, a fin de incluir en el mismo los perfiles de 150 nuevos cargos; asimismo, con dicho documento se resuelve encomendar a la Gerencia General la aprobación de las posteriores modificaciones del MOF del INDECOPI;

Que, mediante Resolución N° 044-2013-INDECOPI/COD del 25 de setiembre de 2013, se aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) del INDECOPI, a fin de modificar los perfiles de cargos de la CLC, CPC, SGF, SGL, AEC, DPC y GPD;

GERENCIA GENERAL INDECOPI

Que, mediante Resolución N° 064-2013-INDECOPI/COD del 25 de noviembre de 2013, se aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) del INDECOPI, que incluye la modificación de setenta y cinco (75) perfiles de cargos;

Que mediante, Resolución Suprema Nº 421-2013-PCM del 27 de diciembre de 2013, se aprobó el nuevo Cuadro de Asignación de Personal del INDECOPI, que contempla un total de 639 cargos;

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTION INSTITUCIONAL - INDECOPI -

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo Nº 74-2014-INDECOPI/COD del 14 de mayo del 2014, se aprobó el nuevo Clasificador de Cargos del INDECOPI;

Que, mediante Resolución N° 085-2014-INDECOPI/COD del 13 de junio de 2014, se aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del INDECOPI;

Que, con la Resolución Jefatural Nº 095-95-INAP/DNR, se aprobó la Directiva Nº 001-95-INAP/DNR "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones";

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF), es un instrumento normativo que describe las funciones, responsabilidades y atribuciones de los diferentes cargos que constituyen la estructura orgánica de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y sobre la base del Cuadro para Asignación de Personal, siendo de aplicación a todas las unidades orgánicas del INDECOPI;

Que, según lo dispuesto por la Resolución N° 137-2013-INDECOPI/COD del 03 de julio de 2013 corresponde a la Gerencia General la aprobación de la presente modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF).

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Encomendar a la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, la realización de las coordinaciones con las áreas pertinentes, con el fin de que se haga la difusión respectiva al interior de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

GERENCIA LEGAL Gerente INDECOPI

Santiago Dávila Philippon
Gerente General

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL INDECOPI